

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 15 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 58

Habiéndose publicado en el «B. O.» de 31 de Marzo último, número 39, el R. D. de 20 de dicho mes, referente a la forma en que han de percibir sus sueldos y demás emolumentos los Delegados gubernativos por los conceptos que en dicha disposición se señalan, a los que tienen que atender proporcionalmente los Ayuntamientos, he de prevenir a los mismos que, al confeccionar los presupuestos carcelarios para 1926-27, ordenados por la Delegación de Hacienda en circular publicada en el «Boletín Oficial» de 8 del mes arriba indicado, se consignen en ellos los ingresos que a cada uno de los Ayuntamientos corresponda por su cuota alícuota, para subvenir a los gastos enumerados en el R. D. mencionado, y poder, por este medio, reintegrarse la habilitación de este Gobierno.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, a fin de que cumplan con este servicio sin la menor dilación, a los efectos expresados.

Santander, 15 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTRO

Número 14.935

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Palacios Antón, vecino de Potes, ha presentado el 6 de Marzo de 1926 una solicitud de concesión de diez pertenencias con el nombre de «Toton», de mineral de plomo y cinc, en el subsuelo del sitio llamado Monte Cordancas, término de Cicera, Ayuntamiento de Peñarrubia, que lindan con la mina «3.ª Peñarrubia», número 14.488.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina caducada «2.ª Peñarrubia», número 14.362, que es el vértice del ángulo Sur formado por la pertenencia número 9 de la mina caducada «Peñarrubia», número 11.264, y desde él, en rumbo E. 31° 48' S., se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta, en rumbo Sur 31° 48' O., se medirán 400 metros para la 2.ª estaca; desde ésta, en rumbo E. 31° 48' S., se medirán 100 metros para la 3.ª estaca; desde ésta, en rumbo N. 31° 48' E., se medirán 400 metros para la 4.ª estaca; desde ésta, en rumbo E. 31° 48' S. se medirán 100 metros para la 5.ª estaca; desde ésta, en rumbo N. 31° 48' E., se medirán 100 metros para la 6.ª estaca; desde ésta, en rumbo E. 31° 48' S., se medirán 100 metros para la 7.ª estaca; desde ésta, en rumbo N. 31° 48' E., se medirán 100 metros para la 8.ª estaca; desde ésta, en rumbo O. 31° 48' N., se medirán 300 metros para la 9.ª estaca; desde ésta, en rumbo S. 31° 48' O., se medirán 100 metros para la 10.ª estaca; desde ésta, en rumbo O. 31° 48' O., se medirán 100 metros para la 11.ª estaca, y desde ésta, en rumbo S. 31° 48' O., se medirán 100 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de Marzo de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que D. Francisco Gutiérrez Alcalde, vecino que fué de la ciudad de Santa Fe, en los Reinos de Nueva España, por testamento otorgado a 5 de Febrero de 1763, fundó una Escuela en Mazcuerras (Santander):

Resultando que, concedida audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», no compareció persona alguna, habiendo sido el expediente favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia:

Resultando que el capital de la Fundación consiste en dos láminas de particulares y Colectividades de la Deuda pública, números 1.405 y 1.406, que representan 35.156 pesetas nominales:

Resultando que en la escritura constitutiva se determina que el Patronato perpetuo de la institución correrá a cargo de los Regidores y Procurador síndico del pueblo de Mazcuerras:

Considerando que, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen esta clase de Fundaciones el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, instrucción y educación, e incremento de las Letras, Ciencias y Artes, cuyo patronazgo y administración fueron reglamentados por el fundador:

Considerando que la Obra pía de referencia reúne los requisitos necesarios para quedar comprendida dentro de aquél artículo, así como los que exige el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser estimada de benéfico-docente de carácter particular:

Considerando que si bien cuando se fundó pudo atender al cumplimiento de sus fines, en la actualidad no le es posible, por las escasas rentas de que dispone:

Considerando que probada la existencia en Mazcuerras de la Escuela Nacional que le corresponde con sujeción al Arreglo escolar vigente, es de tener en cuenta lo prevenido para estos casos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y su artículo 1.º:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del repetido Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación denominada «Escuela», instituida en Mazcuerras (Santander) por D. Francisco Gutiérrez Alcalde.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al Ayuntamiento de Mazcuerras, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se incoe por el mismo Patronato el expediente especial a que hacen referencia los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en armonía con el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

4.º Que se dé traslado de esta resolución al Ministerio de Hacienda y demás entidades que señala el artículo 45 de la Instrucción del ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1926. — Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Petición de papel de reintegro para título de minas

De orden del señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento:

Número del expediente: 14.907. — Nombre de la mina: «Demasia Aumento al Burco»; término municipal: Reocín; interesado: D. José Berastegui, vecino de Torrelavega; superficie demarcada: 95.265 metros cuadrados; clase del mineral: cinc; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 25 pesetas; total, 125 pesetas.

Número del expediente: 14.911. — Nombre de la mina: «Demasia a Quizás»; término municipal: Reocín; interesado: D. José María Cabañas, vecino de Torres; superficie demarcada: 88.821 metros cuadrados, clase del mineral: cinc; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 22,50 pesetas; total, 122,50 pesetas.

Para cada mina hay que acompañar un timbre móvil de diez céntimos.

Santander, 12 de Abril de 1926. — El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

TITULOS DE MINAS

Se han recibido de la Dirección general de Minas e Industrias Metalúrgicas, para que sean recogidos por los interesados, los títulos de las minas siguientes:

«Josefina», número 14.914, de 82 pertenencias de mineral de cinc, en término de Piélagos, interesado la S. A. «Minas de Cartes».

«Matilde», número 14.915, de 60 pertenencias de mineral de cinc, en término de Piélagos, interesado la S. A. «Minas de Cartes».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander, 12 de Abril de 1926. — El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Se advierte a los Ayuntamientos que se citan que si en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, no satisfacen su suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año actual, se les suspenderá el envío del periódico.

AYUNTAMIENTOS

Ampuero, Argoños, Arnuero, Astillero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Escalante, Laredo, Limpas, Miengo, Peñarrubia, Pesquera, Riotuerto, Ribamontán al Monte, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santiurde de Reinosa, S. de Toranzo, Torrelavega, Udías, Villacarriedo y Villaescusa,

Depositaria de fondos provinciales de Santander

TERCER TRIMESTRE DE 1925-26

Cuenta del tercer trimestre del año 1925-26, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber.

Primera parte. - Cuenta de Caja

	Pesetas Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	973.204,35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	528.925,38
<i>Cargo</i>	1.502.129,73
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	378.999,90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.123.129,83

Segunda parte. - Cuenta por conceptos

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	2.472 10	6.353 40	8.825 50
2.º Bienes provinciales.....	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos.....	148.138	113.221 44	261.359 44
4.º Legados y mandas.....	»	»	»
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	11.666 72	8.481 50	20.148 22
6.º Contribuciones especiales.....	»	»	»
7.º Derechos y tasas.....	8.191 50	2.361	10.552 50
8.º Arbitrios especiales.....	55.165 50	31.979 54	87.145 04
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	19.899 03	13.968 70	33.867 73
10.º Cesiones de recursos municipales.....	576.840 26	270.732 19	847.572 45
11.º Recargos provinciales.....	67.863 18	65.559 83	133.423 01
12.º Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13.º Crédito provincial.....	»	»	»
14.º Recursos especiales.....	»	»	»
15.º Multas.....	24 50	»	24 50
16.º Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.º Reintegros.....	259 83	»	259 83
18.º Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19.º Resultas.....	1.085.892 69	16.267 78	1.102.160 47
<i>Cargo</i>	1.976.413 31	528.925 38	2.505.338 69
PAGOS			
1.º Obligaciones generales.....	75.769 22	12.371 33	88.140 55
2.º Representación provincial.....	4.999 98	3.024 99	8.024 97
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	767 77	46 42	814 19
5.º Gastos de recaudación.....	»	»	»
6.º Personal y material.....	102.918 15	46.130 82	149.048 97
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	364.354 48	199.039 30	563.393 78
9.º Asistencia social.....	1.188	594	1.782
10.º Instrucción pública.....	31.758 81	10.271 12	42.029 93
11.º Obras públicas y edificios provinciales.....	117.516 72	36.797 28	154.314
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13.º Montes y pesca.....	»	500	500
14.º Agricultura y ganadería.....	12.927 87	984 67	13.912 54
15.º Crédito provincial.....	»	»	»
16.º Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.º Devoluciones.....	89.536 10	»	89.536 10
18.º Imprevistos.....	9.309 10	8.299 05	17.608 15
19.º Resultas.....	192.162 76	60.940 92	253.103 68
<i>Data</i>	1.003.208 96	378.999 90	1.382.208 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander, a 3 de Abril de 1926.—El Depositario, ADRIÁN DEL RÍO.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.
Santander a 3 de Abril de 1926.—El Interventor, MANUEL ORIA ALONSO.—V.º B.º, el Presidente, ALBERTO L. ARGÜELLO.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Dolores Martínez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Espina.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Pablo Macho; O., Germán García.

Don Manuel López Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: El Coteró.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera real; S., ejido; E., Domingo Ruiz; O., María Ruiz.

Don Pedro Moreno Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Santiago Sáinz; O., Andrés Ruiz.

Don Segundo Gutiérrez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Manuel García; O., Vicente Moreno.

Don Pedro González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., arroyo; O., Miguel Castaneda.

Don Pedro Moreno Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: El Coteró.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Rosendo Gutiérrez; O., Alfredo Gutiérrez.

Doña María Martínez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Coteró.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Feliciano Gutiérrez; O., Catalina Ríos.

Doña María Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Ramona Fernández; O., Lucía Martínez.

Don Germán García González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Dolores Martínez; O., Manuel Fernández.

Don Jacinto López y López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.

Paraje en que la finca se halla: Las Heras.

Cabida declarada: 6 áreas.

Linderos: N. y O., ejido; S., Agapito Díez; E., finca del petionario.

Don Manuel de Argüeso Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Bustamante.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 3 áreas.

Linderos: N. y O., ejido; S., Manuel de Argüeso; E., el petionario.

Don Fernando Argüeso Argüeso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Bustamante.

Paraje en que la finca se halla: Celadíos.

Cabida declarada: 3 áreas.

Linderos: N. y E., ejido; S., ejido y Ramón Argüeso O., el petionario.

Don Angel González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Espina.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Julián Gutiérrez; O., finca del pueblo.

Don Andrés Lucio Ríos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Coteró.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; O., arroyo; E., María Martínez.

Don Melitón Gutiérrez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.

Paraje en que la finca se halla: Soto.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., Ignacio González; E., ejido; S., Ignacio González; O., finca del exponente.

Don Domingo Ruiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: El Cotero.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Ezequiel Ruiz; O., Santiago Gutiérrez.

Don Martín Gutiérrez Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S. y O., ejido; E., Agustín Moreno.

Don Julián Moreno Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: El Puente.
Cabida declarada: 8 áreas.
Linderos: N., E. y O., ejido; S., casa-corral exponente.

Don Julián Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Pradizas.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., Julián Ruiz; S., Pedro González; E., carretera concejil; O., ejido.

Don Facundo Udías Argüeso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Bustamante.
Paraje en que la finca se halla: Huertona.
Cabida declarada: 1 área.
Linderos: N., el exponente; S., ejido; E., Facundo Fernández; O., María Udías.

Don Bernardo Sáiz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., arroyo; O., Dámaso Sáinz.

Don Segundo Gutiérrez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Cotero.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Andrés Julio; O., Joaquín Martínez.

Don Manuel Ruiz Moreno.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Domingo Castanedo; O., Julián Reu.

Don Sotero de Lucio Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: La Espina.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Andrés Leras; O., Basilio Fernández.

Don Manuel Alberdi González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Migue Iñíguez; O., Cleto Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 30 de Marzo de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Manuel Alberdi González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Francisco Rodríguez; O., Angel González.

Don Nemesio González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: El Cotero.
Cabida declarada: 48 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Basilio Fernández; O., Pablo Macho.

Don Antonio Fernández Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., Casimiro Real; E., Remigio González; S., ejido; O., Dionisio Lucio.

Don José González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Cotero.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino; S., ejido, E., Juliana González; O., Dámaso Sáinz.

Don Manuel García y García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Fuente.
Cabida declarada: 67 áreas.
Linderos: N., el exponente; E., carretera; S. y O., ejido.

Don Julián Gutiérrez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., Segundo Gutiérrez; S., ejido; O., José González.



Don Epifanio de Lucio Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Los Apezarones.

Cabida declarada: 5 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Epifanio Lucio; E., Pedro Ruiz.



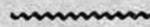
Don Miguel Castañeda Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Pradomonte.

Cabida declarada: 22 áreas.

Linderos: N. y O., ejido; S., Manuel Ruiz; E., el exponente.



Don Pedro López López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.

Paraje en que la finca se halla: Gándara.

Cabida declarada: 6 áreas.

Linderos: N. y E., el exponente; S. y O., ejido.



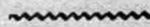
Don Alfredo Gutiérrez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Cotero.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; E., Miguel Castanedo; S., ejido; O., José González.



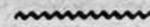
Don Julián Moreno Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Eulogio García; O., Isidoro Lucio.



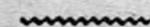
Don Julián Moreno Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., S. y O., ejido, E., el exponente.



Don Pablo Macho López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Vía.

Cabida declarada: 1 área.

Linderos: N., ejido; S. y O., carretera; E., el exponente.

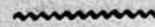
Don Francisco Rodríguez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Espina.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Joaquín Martínez.



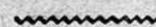
Don Manuel Ruiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Pradira.

Cabida declarada: 7 áreas.

Linderos: N. y O., ejido; E., carretera; S., el exponente.



Don Julián Moreno Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Trasumano.

Cabida declarada: 4 áreas.

Linderos: N. y O., ejido; S., Sotero Lucio; E., el exponente.



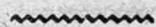
Don Francisco González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Cotero.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Julián Moreno; O., Lucio Ruiz.



Don Eulogio García Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Pradomonte.

Cabida declarada: 26 áreas.

Linderos: N., el exponente; S., E. y O., ejido.



Don Dámaso Sáinz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Cotera.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino; S., ejido; E., José González; O., Basilia Gutiérrez.



Doña Isabel López Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Pedro González; O., Antonio Lucio.



Don Lucio García Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Guillermo González; O., Emeterio Ruiz.

Don Mariano García García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Cotero.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Angela Gutiérrez; O., Feliciano Gutiérrez.

Don Manuel López Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: El Cotero.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Andrés Ruiz; O., Santiago Gutiérrez.

Don Pedro Ruiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: La Manga.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N. y E., río; S., Andrés Ruiz; O., ejido.

Don Rosendo Gutiérrez Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Cotero.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Celestino Díez; O., Pedro Moreno.

Don Andrés Lucio Ríos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Espina.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., María Ruiz; O., Sotero Lucio.

Don Basilio Fernández González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: La Espina.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Sotero Lucio; O., Ceferino González.

Don Luis Gutiérrez Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Espina.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; E., Isabel Moreno; S., ejido; O., Angel Fernández.

Doña Ramona Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Julián Ruiz; O., Epifanio Lanza.

Don Miguel Iñiguez Iñiguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino; S., ejido; E., Epifanio Lucio; O., Manuel Alberdi.

Don Julián Moreno Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Padrizas.
Cabida declarada: 20 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Sotero Lucio; O., Manuel Ruiz.

Don Isidoro de Lucio Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; E., Isabel Moreno; S., ejido; O., Luis Gutiérrez.

Don Prudencio Sáinz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Entre las Llamas.
Cabida declarada: 26 áreas.
Linderos: N., el exponente; S. y E., ejido; O., Julián Gutiérrez.

Doña María Ruiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; E., Manuel Lopez; S., ejido; O., Andrés Lucio.

Don Epifanio Lucio Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; E., Ramona Fernández; S., ejido; O., Miguel Iñiguez.

Doña Petronila Montes González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: La Goma.
Cabida declarada: 8 áreas.
Linderos: N. y O., ejido; E., el exponente; S., carretera.

Don Policarpo Arenas Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.
Paraje en que la finca se halla: Maravillas.
Cabida declarada: 7 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido.

Don Manuel García García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Fuente.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., S. y O., ejido; E., camino real.

Don Pedro González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Coterro.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., ejido; O., Josefa Gutiérrez.

Doña Juliana Martínez Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso.

Paraje en que la finca se halla: La Espina.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Luisa Martínez; O., Remigio González.

Don Eulogio García Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; E., Epifanio Lucio; S., ejido; O., Isabel Moreno.

Don Adolfo González Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.

Paraje en que la finca se halla: Linares.

Cabida declarada: 1 área.

Linderos: N., el exponente; E., Adela Diego; S., Lorenzo Sáinz; O., sequera.

Don Timoteo López Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.

Paraje en que la finca se halla: La Revia.

Cabida declarada: 50 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., ejido; O., corral del exponente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Sin en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Saturnino Rábago Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.

Paraje en que la finca se halla: La Raza.

Cabida declarada: 9 áreas 57 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Fernández; S., E. y O., ejido.

Doña Bernardina Peña González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Orzal.

Paraje en que la finca se halla: Berezal.

Cabida declarada: 3 áreas.

Linderos: N., camino; S., ejido; E., el exponente; O., camino.

Don Angel Ortiz Conde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Coterro.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; E., Dolores Martínez; S., ejido; O., Petronila González.

Don Manuel Alberdi González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Campobar.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N., ejido; S., el exponente; E., Eulogio García; O., Remigio González.

Don Domingo Castañeda González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Prao Monte.

Cabida declarada:

Linderos:

Don Pedro Ruiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Serrano.

Cabida declarada: 99 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Julián Gutiérrez; S., el exponente; E., carretera; O., presa del molino.

Doña Dolores Martínez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Coterro.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; E., arroyo; S., ejido; O., Angel Ortiz.

Don Vicente Moreno Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Trinidad Martínez; O., José López.

Don Manuel González López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.

Paraje en que la finca se halla: Casa Bajer a.

Cabida declarada: 4 áreas.

Linderos: N., Isidora Ceballos; S., E. y O., ejido.

Don Ricardo Alvarez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.

Paraje en que la finca se halla: Gamonal.

Cabida declarada: 4 áreas.

Linderos: N., S. y O., el exponente; E., carretera.

Don Julián Gutiérrez y Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Estacada.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Emeterio Ruiz; E., arroyo; S., Francisco González; O., carretera.

Don Domingo López Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: El Coter.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., finca del pueblo O., Basilio Gutiérrez.

Don Dámaso Sáinz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Vía.

Cabida declarada: 1 área 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., el exponente; E., camino real; O., ejido.

Don José Sáinz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Campón.

Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N., Manuel Ruiz; S., río; E., prudencio Sáiz; O., ejido.

Servidumbres declaradas: una.

Don Adolfo González Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Hidregro.

Paraje en que la finca se halla: Cotona.

Cabida declarada: 50 centiáreas.

Linderos: N., finca del exponente; E., María Fernández; S. y O., ejido.

Don Agustín Alberdi Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Campobar.

Cabida declarada: 20 áreas.

Linderos: N., ejido; S., el exponente; E., Julián Gutiérrez; O., Manuel Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 7 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Villaescusa

Legitimación de roturaciones en terrenos comunales

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 22 de Diciembre de 1925 («Gaceta» del 23), se han presentado al Ayuntamiento de Villaescusa las siguientes solicitudes pidiendo la legitimación de terrenos comunales, todos ellos radicantes en el término municipal de Villaescusa.

Jacinto Lastra Pardo, cuarenta y tres áreas con setenta y cinco centiáreas, en el pueblo de Villanueva y sitio del Ondón, que linda: N., carretera; S., finca del mismo; E., Celestino Santamaría; O., carretera.

Ismaela Arce Cabadilla, una hectárea, en el pueblo de Obregón y sitio de La Llana, que linda: N., Pedro Regalado; O., carretera; E. y S., terreno comunal.

Pedro Río García, diez hectáreas, en el pueblo de Obregón y sitio de La Llana, que linda: O., con carretera vecinal de Obregón a La Penilla de Cayón; N., S. y E., con terreno comunal.

Hilario Muriedas Canales, una hectárea y cuarenta áreas, en el pueblo de Villanueva y sitio de La Emeca, que linda: N., Angel Fernández, S., terreno comunal; E., Angel Fernández; O., carretera.

Jacinto Lastra Pardo, treinta y cinco áreas y sesenta centiáreas, en el pueblo de Villanueva y sitio del Cuadro, que linda: N., Celestino Santamaría; O., Aurelio Cayón; S. y E., carretera.

Maximino Obregón Diego, una hectárea, en el monte de Obregón y sitio del vivero (próximo del río), que linda: N., S., E. y O., terreno comunal.

Santiago Luis Martínez, tres áreas con cincuenta y seis centiáreas, en el pueblo de Liaño y sitio de La Castañera, que linda: N., carretera vecinal; S., el mismo; O., Víctor Carrera y terreno del solicitante.

Francisco Varona Rodríguez, seis hectáreas, en el pueblo de Villanueva y sitio del barrio de Ríosapero, llamado de la Bernilla, que linda: O., viuda de Manuel Cuesta Rodríguez; N., S. y E., terreno comunal.

Hilario Muriedas Canales, una hectárea, en el pueblo de Villanueva y sitio del Río de la Aguilera, que linda: O., viuda de Hermenegildo Cabadilla, José María Simón Obregón y Víctor Trueba; N., S. y E., carretera.

Saturnino Castanedo García, diez áreas con setenta y ocho centiáreas, en el pueblo de La Concha y sitio del Agero, que linda: N., Fidel Riancho; O. y S., carretera; E., terreno comunal.

Pablo García Gutiérrez, una hectárea cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, en el pueblo de Villanueva y sitio de La Bernilla, que linda: N., S., E. y O., carreteras vecinales.

Ricardo Juan San Emeterio, sesenta áreas sesenta dos centiáreas, en el sitio de Cueva de Pedraja, que linda: N., carretera de Liaño a Socabarga; E. y S., común; O., explanación terreno plano.

Manuel Corzo González, sitio del Coto, catorce áreas veinticuatro centiáreas, que linda: S., Tomasa Gómez y Emeterio Solana; N., carretera vecinal y Modesto Agudo; E., carretera vecinal; O., Manuel Cano.

Guillermo Paz Lobo, en el sitio de La Cuvona, una hectárea cuarenta y dos áreas setenta y dos centiáreas, que linda: N., carretera del monte; S., E. y O., terreno comunal y Manuel Pérez García.

Manuel Pérez García, en el sitio de La Cruz, una hectárea seis áreas ochenta centiáreas, que linda: E., Antonio Mie; S., monte; N., carretera vecinal; O., carretera y Manuel Pérez García.

Ventura García Paz, en el sitio de Pedrajas, 71 áreas 20 centiáreas, que linda: N., terreno común; S., carretera del monte; E., común; O., carretera vecinal.

José García Paz, en el sitio de Canal de la Cruz, una hectárea, que linda: S. y O., terreno comunal; N., carretera de Liaño a Socabarga; E., terreno de San Salvador a Cabárceno.

Domingo Palomo Lisas, en el sitio de La Cotería, una hectárea, que linda: E., Domingo Palomo; S., carretera del monte; N. y O., terreno vecinal.

Se hacen públicas estas solicitudes a los efectos de los artículos 6.º y 7.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925 y por acuerdo de la Comisión municipal.

En Villasesca a 3 de Abril de 1926.—El Alcalde, Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Angel Regadera, como esposo de Herminia Mugarra domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para ofrecerle las acciones del procedimiento en causa por hurto de un vestido a su mujer, instruída por referido Juzgado. 347

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte por un tren de Melquiades Molino, en el pueblo de Vioño, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las diez, comparezca ante este Juzgado para declarar y ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

José Molino, hijo del finado.

Santander, 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Juan Castrillo. 348

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de quiebra necesaria, instada por el acreedor D. Tomás Pardo, de esta vecindad, y en cuyo ramo de Administración seguido contra el quebrado D. Ramón Méndez del Campo, del comercio que fué de esta ciudad, se sacan a público remate, y por ocho días, los siguientes bienes:

Un caballo negro, como de siete cuartas de alzada, como de ocho o nueve años de edad, con una pinta blanca en la frente, y atiende por «Noble». Valorado en 150 pesetas.

Otro caballo, castaño, de unas ocho cuartas de alzada, con la marca del Estado y una pinta blanca en la frente, de tres años, atiende por «Lucero». Valorado en 400 pesetas.

Un carro de los de dos ruedas, para caballo, de transporte de mercancía. Valorado en 250 pesetas.

Las guarniciones de tiro para dos caballos y otra guarnición con los correspondientes adminículos. Valorado en 125 pesetas.

Un faetón de cuatro ruedas, con sus correspondientes guarniciones, para un caballo. Valorado en 500 pesetas.

Todo lo demás que constituye el caudal de dicha quiebra, que son: sacas vacías y llenas de paja, pacas de paja, una báscula, dos servidores, dos cribas, una mesa de escritorio, cuatro pesas, un sillón, una partida de tablas de madera, doscientas sesenta y tres sacas, 100 sacos, ocho arrobas de tabla, un sillín, retranca y barriguera, un collarín, dos caparazones y otros objetos que se exhibirán por reseña en la Secretaría de este Juzgado, a la hora de audiencia.

Todos cuyos bienes se rematarán el día veintisiete del corriente mes, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, por el precio de dos mil ciento veinticinco pesetas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a trece de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Julio González.—P. S. M., P. H., Luis Escobedo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Queda abierto el pago, desde el día 15 del corriente, del cupón número 45 del empréstito municipal de 1914, vencimiento de 30 de Marzo del corriente año, en la Depositaria del excelentísimo Ayuntamiento, previa la presentación de las facturas correspondientes en la Intervención del mismo.

Santander, 13 de Abril de 1926.

Ayuntamiento de Udías

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Udías, 10 Abril de 1926.—El Alcalde, Rafael Lecuna.

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón para la exacción del impuesto de cédulas personales del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo y en los cinco siguientes podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruesga, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Raimundo Bárcenas.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fernando Manuel del Campillo Sotres, concurrente al reemplazo de 1925, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Hoyos Sotres.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Hoyos Sotres se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando Manuel Campillo Sotres.

El repetido Francisco Hoyos Sotres es natural de Peñarrubia, hijo de Francisco y Estuarda, y cuenta 37 años de edad.

Peñarrubia, 11 de Abril de 1926.—El Alcalde, Isidoro Cortines.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Acordado por el pleno del Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad la construcción de un cementerio en el pueblo de la Abadilla y en lugar de la mies de «Ruedas» una vez que se tenga la aprobación definitiva de la Comisión provincial de Sanidad, a los efectos del artículo 26 del reglamento de Obras y servicios municipales, se anuncia al público dicho proyecto por un término de ocho días, durante los cuales pueden formularse justificativamente las reclamaciones que se crean en derecho, advirtiéndose que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Santa María de Cayón, 9 de Abril de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

Juzgado municipal de Miera

Don Agustín Pérez Lastra, Juez municipal de Miera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a desempeñarla lo soliciten al señor Juez municipal de Miera dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miera a diez de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Agustín Pérez Lastra. 346

Ayuntamiento de Tresviso

La matrícula industrial y repartos de contribuciones de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1926-27 se hallan confeccionados y expuestos al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este municipio, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos interesados lo creyeren conveniente.

Tresviso a 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Jesús López.

Ayuntamiento de Valdeolea

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1926-27, aprobado por el pleno en sesión del día 10 del actual, así como las ordenanzas de los arbitrios municipales que el mismo comprende, con todos sus antecedentes, queda expuesto al público por el plazo de 15 días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a los efectos de reclamación.

También se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios siguientes:

Matrícula industrial para 1926-28, por el plazo de diez días hábiles.

Padrón de urbana y reparto de rústica y pecuaria para el mismo ejercicio, por ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdeolea, 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, B. Fernández.

El pleno de este Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión celebrada el 10 del actual, acordó, por unanimidad, incautarse provisionalmente, por el plazo de un año, del alcantarillado construido en Mataporquera, para municipalizarle, en virtud de no parecer particulares ni entidades que le construyeran, y pasado el plazo referido de un año y si no se presentan quien acredite su pertenencia, la incautación será definitiva.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» a los efectos indicados.

Valdeolea, 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, B. Fernández.

Ayuntamiento de Puenteviesgo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente para el ejercicio de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Puenteviesgo a 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, J. M. Castro.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el padrón de perros sujetos al pago del arbitrio municipal en el corriente ejercicio, formado por la Comisión respectiva, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Arenas de Iguña, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Reinosa

Aprobado por la excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales correspondiente a este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales y cinco más se recibirán las reclamaciones correspondientes.

Reinosa, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de diez días, en cuyo plazo y en los cinco días siguientes podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarriedo, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Rionansa

Formada la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1926 a 27, estará expuesto al público, por diez días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Rionansa, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

La matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo se halla formada y expuesta al público por el término de diez días en la Secretaría municipal durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten en forma legal.

Bárcena de Cicero, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

Ayuntamiento de Cartes

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales y cinco más se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cartes, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Las Rozas

A instancia del mozo Nicolás Gutiérrez Peña, número 7, del sorteo del reemplazo de 1923 por el cupo de este Ayuntamiento, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Pedro Gutiérrez Montes.

Lq que se publica para que cuantos tengan conocimiento de su paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

El referido Pedro Gutiérrez Montes es hijo de Francisco y María y tiene 50 años de edad, y las señas siguientes: estatura regular, ni grueso ni delgado y sin señas particulares, habiéndose ausentado del pueblo de Las Rozas hace más de catorce años.

Las Rozas, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Isaac Escalante Mantilla, Alcalde accidental de Mazcuerras.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Mazcuerras a 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Ayuntamiento de Cieza

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, en cuyo plazo y cinco días más se admiten cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Cieza, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Guriezo

Formado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución por rústica, para el ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Guriezo, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Francisco Revillas.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander